



A PROBABO
JUNIO 14 / 2022

PROPOSICIÓN

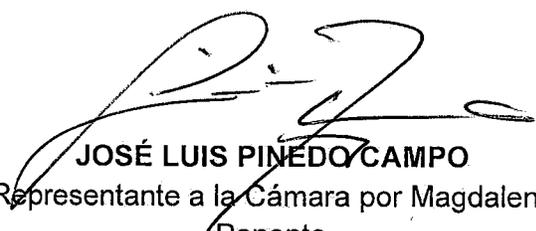
Modifíquese el Artículo 2 del texto propuesto para primer debate del **PROYECTO DE LEY 323 DE 2021** "Por la cual se crea la Universidad del Norte de Antioquia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA Y DOMICILIO. La Universidad del Norte de Antioquia ~~será un ente universitario de Educación Superior del orden nacional con autonomía propia y régimen especial~~ es un establecimiento público del orden nacional dedicado a la Educación Superior con régimen especial, personería jurídica y autonomía administrativa, académica y financiera, vinculado al Ministerio de Educación Nacional o el que haga sus veces.

El domicilio legal y la sede principal de la Universidad será el municipio de Bello - Antioquia."

JUSTIFICACIÓN

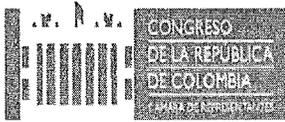
Se armoniza el texto con respecto a los comentarios que emergieron durante el debate y los considerandos del "Concepto sobre la competencia para tramitar en primer debate en la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 323 de 2021 Cámara "Por la cual se crea la Universidad del Norte de Antioquia y se dictan otras disposiciones"" de la Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa (Ley 1147 de 2007).


JOSÉ LUIS PINEDO CAMPO
Representante a la Cámara por Magdalena
Ponente


JOHN JAIRO BERMÚDEZ GARGÉS
Representante a la Cámara por Antioquia
Coordinador Ponente


COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: 
Fecha: JUN 10 2022
Hora: 9:18 PM





Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Proposiciones PROYECTO DE LEY N° 323 DE 2021 CÁMARA

1 mensaje

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

10 de mayo de 2022, 10:34

Para: John Jairo Bermudez Garces HR <john.bermudez@camara.gov.co>, José Luis Pinedo Ocampo

<jose.pinedo@camara.gov.co>

CC: Laura Matilde Silva Marquez <laura.silva@camara.gov.co>, Juan Pablo Altamar Lozano <juan.altamar@camara.gov.co>,

Viviana Alejandra Gil Garcia <vivigilgar@gmail.com>, Tatiana Blanco Riveros <utljosepinedo@hotmail.com>, Uldis Perez

<uldisperez@hotmail.com>, Rodrigo Altahona <rodrigo.altahona@camara.gov.co>

CCO: Maria Regina Zuluaga Henao <maria.zuluaga@camara.gov.co>, Claudia Patricia Santamaria Peña

<patricia.santamaria@camara.gov.co>

Respetados Doctores:

Para los fines pertinentes estoy enviando copia de los siguientes documentos correspondiente al Proyecto de Ley No. 323 de 2021 Cámara, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES":

1. Tres (03) Proposiciones SIN APROBAR presentadas por la Honorable Representante **MILENE JARABA DÍAZ**.

Cordialmente,



MARIA REGINA ZULUAGA HENAO
Secretaria
Comisión Cuarta Constitucional Permanente
H. Cámara de Representantes

 **Proposiciones Proyecto de Ley 323.pdf**
142K



PROPOSICIÓN

Aprobada
JUNIO 14 / 2022

Por medio de la cual se propone ADICIONAR un literal al Artículo 05 del Proyecto de Ley 323 de 2021 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así.

- i) Promover la implementación de estrategias de permanencia y graduación de su comunidad estudiantil.))

Cordialmente

Milene Javava Díaz

Milene Javava Díaz
Representante a la Cámara



COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES

Recibido Por: Monleón Rodríguez

Fecha: 10/05/2022

Hora: 10:04 am

Número de Radicado: 099

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

C

C

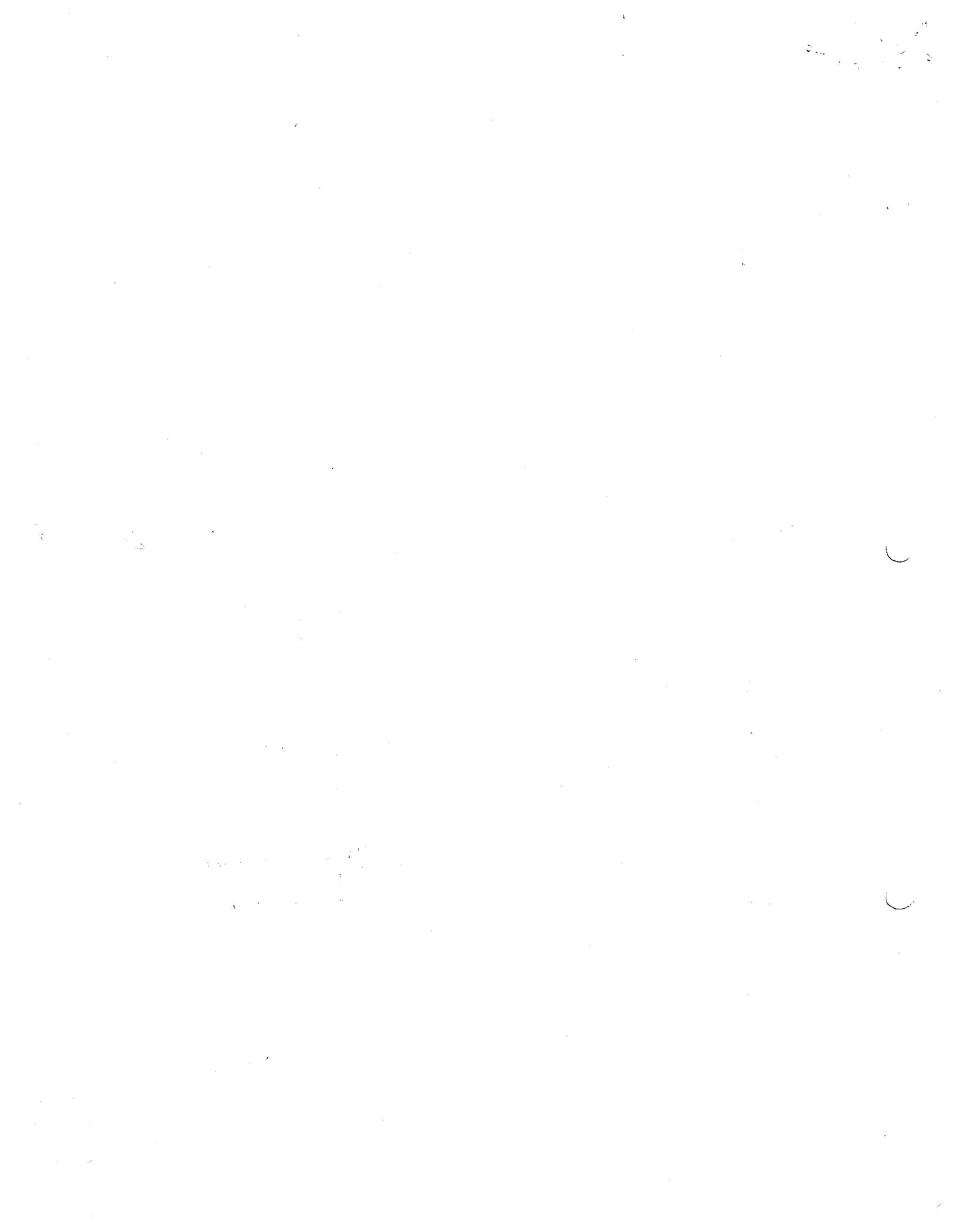
JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene como principal objetivo incorporar como un principio rector del ente educativo que se busca crear, el promover la implementación de estrategias de permanencia y graduación de su comunidad estudiantil, como una acción que permita contrarrestar los altos indicadores de deserción universitaria que tanto están afectando el sistema educativo.

Actualmente en Colombia se matriculan anualmente cerca de 2,2 millones de estudiantes en la educación superior, es decir alrededor de los 50% de los jóvenes que culminan su bachillerato cada año, de esta cifra al menos el 50% de los alumnos se retiran de su carrera antes de culminarla, factor que se vio mucho más agravado por causa de la pandemia del covid-19, en la cual más de 39.000 estudiantes universitarios dejaron las aulas por motivos económicos o simplemente porque no se adaptaron a la virtualidad, entre otros motivos.

Cifras del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), reflejan que en el país solo el 42% de los jóvenes accede a la educación superior y de este 42% solo el 18% logra graduarse.

Y como dato muy relevante un estudio del Banco Mundial dejó ver que somos el segundo país de Latinoamérica con el mayor índice de deserción en las universidades y me parece el momento adecuado para que los entes educativos comenzando por el que queremos crear con este proyecto de ley se pongan a la altura de esta realidad y concentren su funcionamiento en acciones que garanticen la permanencia y la graduación de la comunidad que en ella ingrese.



APROBADO

JUNIO 14 / 2022

PROPOSICIÓN

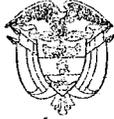
Por medio de la cual se propone ADICIONAR un literal al Artículo 05 del Proyecto de Ley 323 de 2021 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así.

- j) Educar, formar y preparar a su comunidad estudiantil con estrategias construidas en base a las realidades y exigencias del mercado laboral.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

**Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara**

	
COMISIÓN CUARTA	
CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>Thomasm Rodriguez</i>
Fecha:	<i>10/05/2022</i>
Hora:	<i>10:04am.</i>
Número de Radicado:	<i>094</i>

11/11/11

C

C

JUSTIFICACIÓN

La presente proposición tiene como principal objetivo dejar establecido como objetivo del ente educativo que se busca crear con el proyecto de ley, el Educar, formar y preparar a su comunidad estudiantil con estrategias construidas en base a las realidades y exigencias del mercado laboral, con la intención de que en su funcionamiento se desarrollen acciones que permitan contrarrestar el grave problema del desempleo juvenil en el país. Hoy en día según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) **la tasa anual de desempleo juvenil**, que comprende a la población entre 14 y 28 años, **se ubicó en 21,5%**. Cifra que es muy preocupante y necesita de la articulación de todos los sectores de la sociedad, sobre todo de los entes de educación superior, los cuales deben formar a su comunidad para que cada día sea mucho más fácil su incorporación en el mercado laboral con estrategias que estén basadas en la realidad, las necesidades y las exigencias laborales del país.

10

11

12



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Proposiciones PROYECTO DE LEY N° 323 DE 2021 CÁMARA

Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

17 de mayo de 2022, 10:18

Para: John Jairo Bermudez Garces HR <john.bermudez@camara.gov.co>, José Luis Pinedo Ocampo

<jose.pinedo@camara.gov.co>

CC: Laura Matilde Silva Marquez <laura.silva@camara.gov.co>, Viviana Alejandra Gil Garcia <vivigilgar@gmail.com>, Juan

Pablo Altamar Lozano <juan.altamar@camara.gov.co>, Tatiana Blanco Riveros <utljosepinedo@hotmail.com>, Uldis Perez

<uldisperez@hotmail.com>, Rodrigo Altahona <rodrigo.altahona@camara.gov.co>

CCO: Maria Regina Zuluaga Henao <maria.zuluaga@camara.gov.co>, Claudia Patricia Santamaria Peña

<patricia.santamaria@camara.gov.co>

Respetados doctores:

Para los fines pertinentes estoy enviando copia de los siguientes documentos al Proyecto de Ley N° 323 de 2021" **POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**":

1. Una (01) Proposición Sustitutiva SIN APROBAR, presentada por el Honorable Representante a la Cámara **MILENE JARABA DIAZ**.
2. Una (01) proposición SIN APROBAR, presentada por la Honorable Representante a la Cámara **MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES**.

Cordialmente,

MARIA REGINA ZULUAGA HENAO

Secretaria

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

H. Cámara de Representantes

2 archivos adjuntos Proposicion Sust. Milene Jarave Art. 5. PL 323-2021 C.pdf
57K Proposicion Modesto Aguilera Vides Art. 7 PL 323-2021 C.pdf
66K

D

2



Bogotá D.C., 17 de mayo de 2022.

Doctora
María Regina Zuluaga Henao
Secretaria Comisión cuarta Constitucional
Cámara de Representantes
E. S. D.

COMISIÓN CUARTA CAMARA DE REPRESENTANTES	
Recibido Por:	<i>[Signature]</i>
Fecha:	<u>Mayo 17 / 2022</u>
Hora:	<u>8:30 AM</u>
Número de Radicado:	<u>105</u>

1 FOLIO

Ref. Sustitución de proposición.

Cordial saludo Dra. Zuluaga

Por medio del presente me permito respetuosamente solicitar el retiro de la proposición de mi autoría presentada al proyecto de ley **323 de 2021 Cámara** "POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y la cual tiene como objetivo adicionar un literal al artículo 05, en los siguientes términos:

- j) Fomentar el emprendimiento y la generación de empresa en su comunidad estudiantil.

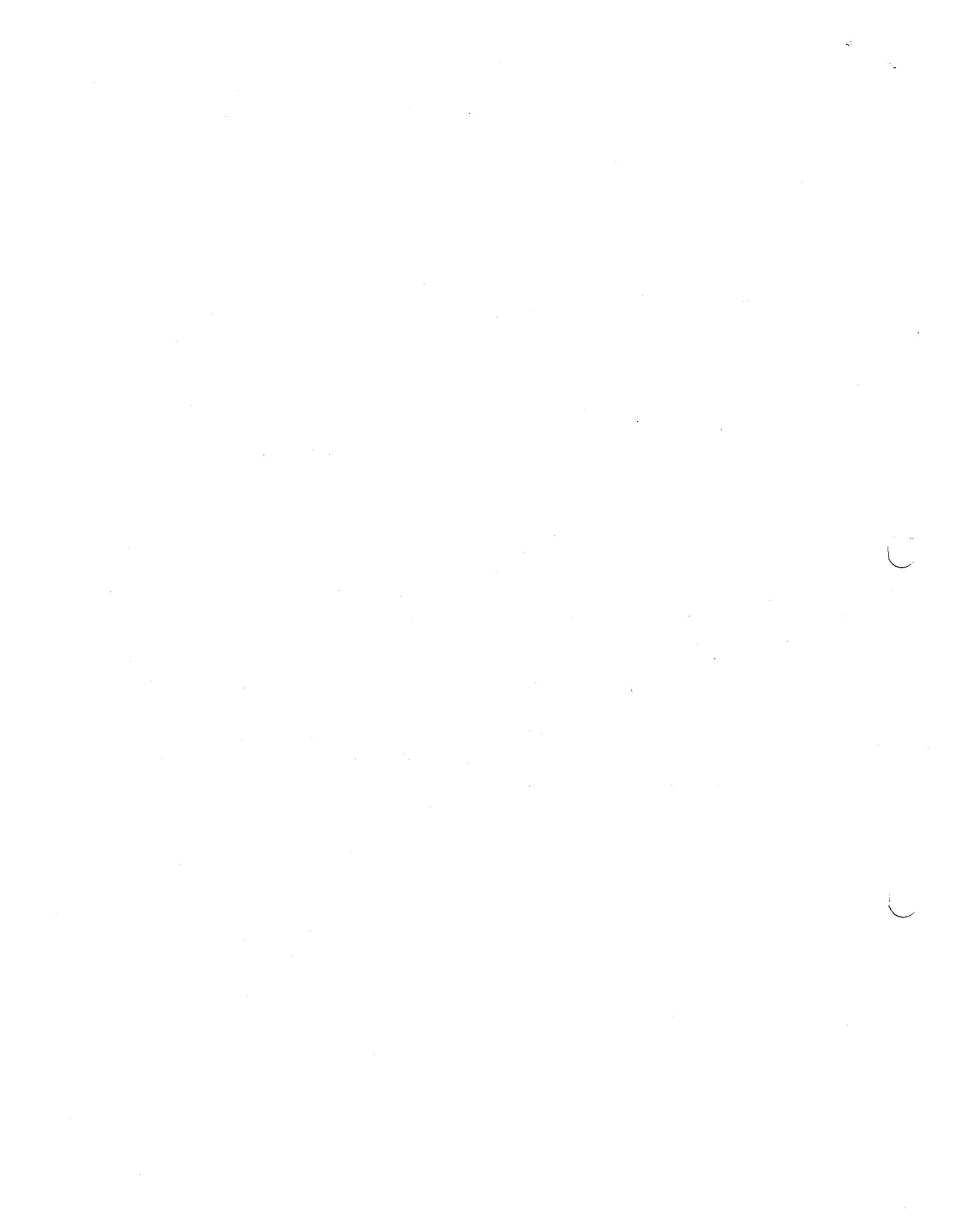
La presente solicitud la presento debido a que la proposición fue radicada con un error de transcripción, motivo por el cual me permito radicar una nueva proposición, la cual se presenta como anexo en el presente oficio.

Agradeciendo su atención;

Milene Jarava Diaz

MILENE JARAVA DIAZ
Representante a la Cámara Dpto. de Sucre

[Signature]
Mayo 17 / 2022
8:30 AM
1 folio



PROPOSICIÓN

APROBADA
JUNIO 14 12022

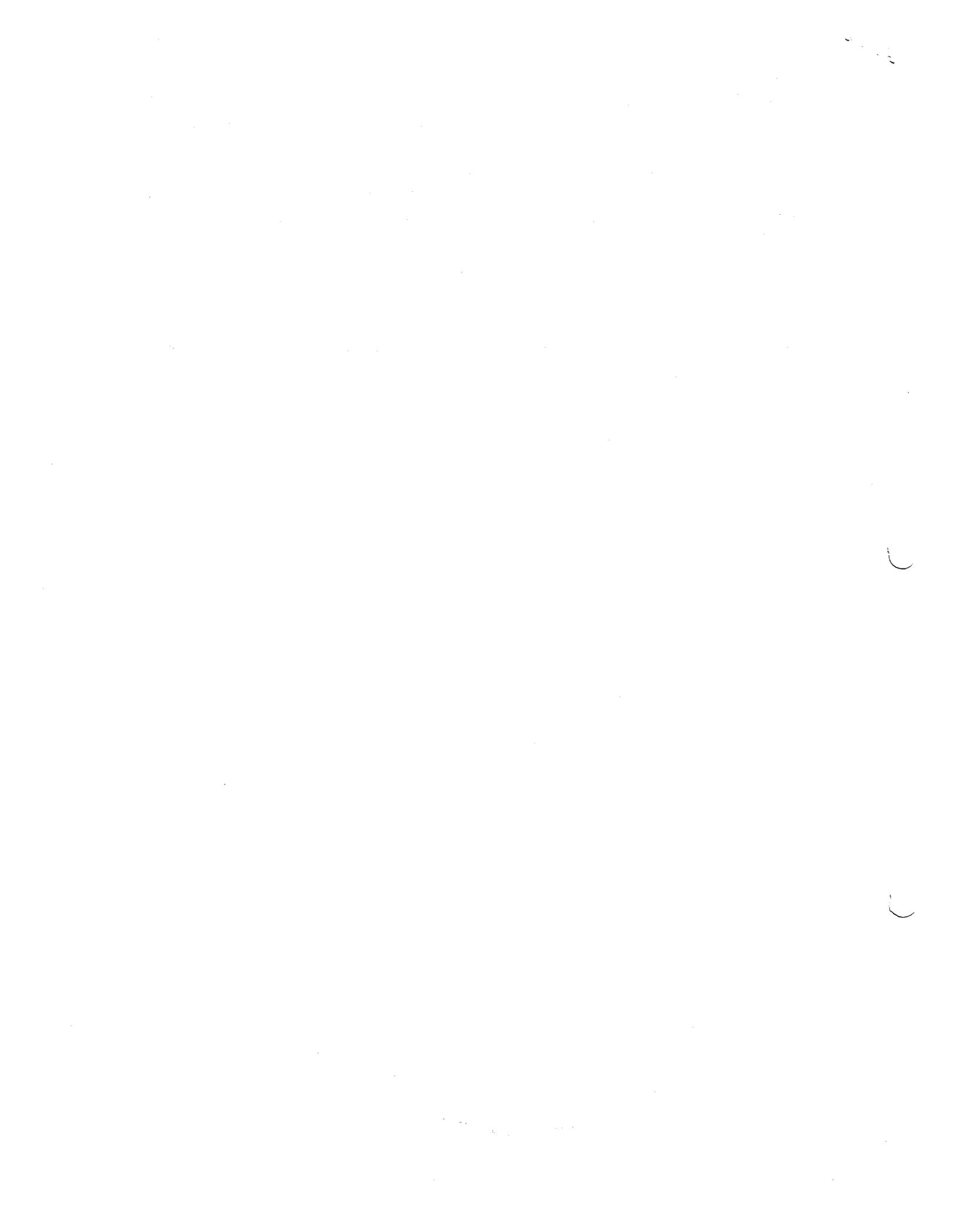
Por medio de la cual se propone ADICIONAR un literal al Artículo 05 del Proyecto de Ley 323 de 2021 Cámara "POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", así.

- k) Fomentar el emprendimiento y la generación de empresa en su comunidad estudiantil.

Cordialmente

Milene Jarava Díaz

Milene Jarava Díaz
Representante a la Cámara



APROBADA 87
JUNIO 14 / 2022



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
CAMARA DE REPRESENTANTES

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara por el
Departamento del Atlántico

PROPOSICIÓN

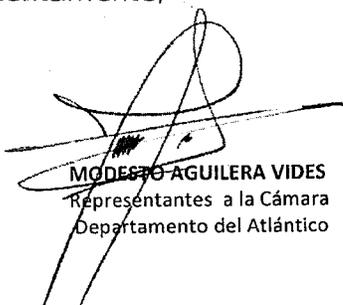
Modifíquese el Artículo 7 del texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley No 323 de 2021 Cámara “POR LA CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:

“Artículo 7. Instalaciones físicas y recursos humanos. El Gobierno Nacional en alianza con las autoridades departamentales y municipales de Antioquia dispondrá de los recursos humanos financieros y técnicos, los bienes inmuebles para arriendo o para la construcción de la planta física e instalaciones de bienestar universitario, así como la dotación de bienes muebles requeridos para la entrada en operación de la Universidad del Norte de Antioquia”

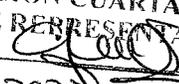
JUSTIFICACIÓN

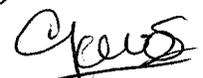
Dado que el artículo 4 del proyecto señala que la Universidad del Norte de Antioquia iniciará sus labores académicas en el periodo 2022-2023 considero razonable incluir la posibilidad de tomar en arrendamiento la sede de dicho plantel académico de manera que pueda iniciar labores en el periodo previsto, pues veo difícil que para el mismo se concluya la construcción de la sede universitaria. Además esto es permitido de acuerdo con los artículos 2.5.3.2.3.1.7. parágrafo 2 y 2.5.3.2.3.2.10. parágrafo del Decreto 1330 de 2019, los que de manera general establecen que “(...) la institución podrá demostrar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos, por medio de convenios o contratos para la prestación de servicios, uso y goce de bienes muebles e inmuebles.(...)”

Atentamente,


MODESTO AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES
Representante a la Cámara por el
Departamento del Atlántico


COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: 
Fecha: 11/05/2022
Hora: 8:54 am
Número de Radicado: 101


11/05/2022
8:54 am

